



Acta Asamblea General Extraordinaria 010

Asociación Solidarista de Empleados de GBM de C.R y Afines

Sita en la instalaciones del comedor de GBM de Costa Rica S.A. en Paseo Colón, al ser las seis en punto de la noche del diecinueve de agosto de dos mil catorce luego de enviarse la convocatoria de la misma con anticipación y encontrándose el quórum de ley, se abre la sesión en segunda convocatoria dándose inicio a la X Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Solidarista de Empleados de GBM de Costa Rica S.A. y Compañías Afines, con los siguientes puntos a tratar.

ARTÍCULO I: Al ser las seis en punto de la tarde el Presidente, Sr. Martín Alberto Díaz Pavón da la más cordial bienvenida a los asambleístas presentes y agradece el interés de presentarse a esta la décima Asamblea General extraordinaria de ASEGBM y Afines.

ARTÍCULO II: Se procede en Segunda Convocatoria y apertura de la sesión con el orden del día.

ARTÍCULO III: Se procede con la entonación del Himno Nacional.

ARTÍCULO IV: El Presidente, Sr. Martín Díaz da la bienvenida al Francisco Villavicencio Asesor del Movimiento Solidarista Costarricense, miembros de Junta Directiva y Asociados asistentes.

ARTÍCULO V: El Presidente Sr. Martín Díaz procede a explicar a los asambleístas presentes la intención de esta convocatoria haciendo mención a los temas tratados previamente con el patrono para las mociones presentadas en esta Asamblea y los cambios estatutarios que se van a tratar.

ARTÍCULO VI: Se procede según la agenda a presentar la primera reforma al artículo 6 inciso a-) del estatuto que actualmente se lee así:

Para afiliarse a la Asociación se requiere:

a-) Tener la calidad de empleado de GBM COSTA RICA S, A, o LAT CAPITAL SOLUTIONS S.A; con no menos de tres meses de laborar para ésta.

Se propone reforma estatutaria al Artículo 6 inciso a-) del estatuto para disminuir el tiempo de ingreso a la Asociación Solidarista y pasar de tres meses a fecha de ingreso para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Para afiliarse a la Asociación se requiere:

a-) Tener la calidad de empleado de GBM COSTA RICA S, A, o LAT CAPITAL SOLUTIONS S.A; desde el día de su ingreso a laborar para las mismas.

b-) Solicitud escrita dirigida a la Junta Directiva, quien debe aprobarla o no, en la Sesión Ordinaria siguiente, notificando por escrito al solicitante, su resolución.

c-) Aceptar lo establecido en el Reglamento Interno de Asociados.

d-) Comprometerse a contribuir con las actividades que organice la Asociación, aportar puntualmente sus ahorros y capacitarse para ejercer cargos directivos cuando sea requerido.

Se somete a discusión y al respecto interviene el Sr. Francisco Villavicencio indicando que de acuerdo a la Constitución Política en su artículo 25, está claramente indicado la libertad de afiliación y organización de los trabajadores, por lo que este artículo del estatuto de todos modos contraviene al restringir el mínimo de tiempo de afiliación. Al respecto se discute ampliamente sobre:

- Los derechos de antigüedad de los asociados y los derechos que adquieren los nuevos y se habla de que justamente en eso consiste la solidaridad.
- La logística de los cambios para la administración y el control en ASEGBM y AFINES.
- Los cambios que se deben ejecutar en el sistema de la empresa.

El Sr. Javier Robles propone que de acuerdo a lo asesorado por parte del Sr. Francisco Villavicencio se debe omitir indicar la modificación del inciso a artículo 6, la parte que indica: “**con no menos de tres meses de laborar para ésta**” ya que no se debe establecer ningún tiempo para afiliarse de acuerdo a la Ley la condición mínima requerida sería ser funcionario de planilla. Se discute esta propuesta aprobándose el cambio propuesto.

Luego se delibera ampliamente sobre los puntos indicados y de las intervenciones de varios asociados se aclaran las consultas y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO 001-010/2014 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: Se acuerda por más de las dos terceras partes de los asambleístas presentes la aprobación de la moción para el cambio en el tiempo de ingreso a la Asociación Solidarista reformando el estatuto en el artículo 6 inciso a-) para que en adelante se lea como se detalla:

Para afiliarse a la Asociación se requiere:

a-) Tener la calidad de empleado de GBM COSTA RICA S. A. o LAT CAPITAL SOLUTIONS S.A.

b-) Solicitud escrita dirigida a la Junta Directiva, quien debe aprobarla o no, en la Sesión Ordinaria siguiente, notificando por escrito al solicitante, su resolución.

c-) Aceptar lo establecido en el Reglamento Interno de Asociados.

d-) Comprometerse a contribuir con las actividades que organice la Asociación, aportar puntualmente sus ahorros y capacitarse para ejercer cargos directivos cuando sea requerido.

Se aprueba acuerdo en firme.

ARTÍCULO VII: Se procede según la agenda a presentar la segunda reforma al artículo 12 inciso a-) que actualmente se lee así:

La asociación contará con los siguientes recursos:

a-) El ahorro de un 4.33% sobre el salario bruto de los asociados (as), el porcentaje puede ser variado por la Asamblea General de conformidad con la Legislación vigente

Se propone reforma estatutaria al Artículo 12 inciso a-) del estatuto para modificar el porcentaje de ahorro obrero a la Asociación Solidarista y pasar del 4.33 % al 5.00 % para que en adelante se lea de la siguiente manera:

La asociación contará con los siguientes recursos:

a-) El ahorro obrero será de un 5.00 % sobre el salario bruto de los asociados (as), el porcentaje puede ser variado únicamente por la Asamblea General de conformidad con la Legislación vigente.

b-) El ahorro voluntario de los asociados (as).

c-) El aporte patronal a favor de los asociados (as) equivalente al 4.33% de los salarios ordinarios y extraordinarios reportados por el patrono a la Caja Costarricense del Seguro Social. Este aporte quedará en custodia y administración de la Asociación como fondo para el pago de la cesantía.

d-) Las donaciones, legados, herencias, derechos o subvenciones que reciba.

e-) Los ingresos de la gestión financiera, comercial que realice.

f-) Cualquier otro recurso que capte en forma lícita.

Se exponen diferentes criterios sobre el cambio y el efecto de este incremento a nivel de flujo de efectivo y patrimonio, cuánto va a contribuir a incrementar los dividendos o si por el contrario afectará ya sea las operaciones de inversión o la colocación del dinero en proyectos.

Producto de los diferentes análisis y sobre la capacidad de ahorro de algunos compañeros se menciona la afectación que puede ocasionar a algunos asociados se discute sobre:

- Qué afectación genera esta propuesta para algunos asociados se sabe que su capacidad de liquidez se ve afectada cada mes pues es muy baja.
- Que para aquellos que tengan mayor capacidad de ahorro tienen la opción del ahorro extraordinario navideño la cual genera rendimientos sobre ellos mismos según la figura de inversión actual.
- Se genera una propuesta por parte de la Srta. Jennifer Cedeño para que se cree un producto extraordinario pero que se pueda liquidar para objetivos específicos. A este respecto se indica que en función de la capacidad del aplicativo contable financiero se estudiará esta propuesta

planteada tipo "BAC Objetivos" se le dará continuidad a esta administrativamente.

ACUERDO 002-010/2014 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: Se acuerda por más de las dos terceras partes de los asambleístas presentes la aprobación de la moción para el cambio en el porcentaje de ahorro obrero a la Asociación Solidarista reformando el estatuto en el artículo 12 inciso a-) para que en adelante se lea como se detalla:

La asociación contará con los siguientes recursos:

a-) El ahorro obrero será de un 5.00 % sobre el salario bruto de los asociados (as), el porcentaje puede ser variado únicamente por la Asamblea General de conformidad con la Legislación vigente.

b-) El ahorro voluntario de los asociados (as).

c-) El aporte patronal a favor de los asociados (as) equivalente al 4.33% de los salarios ordinarios y extraordinarios reportados por el patrono a la Caja Costarricense del Seguro Social. Este aporte quedará en custodia y administración de la Asociación como fondo para el pago de la cesantía.

d-) Las donaciones, legados, herencias, derechos o subvenciones que reciba.

e-) Los ingresos de la gestión financiera, comercial que realice.

f-) Cualquier otro recurso que capte en forma lícita.

Se aprueba acuerdo en firme.

ARTÍCULO VIII: No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las siete de la noche con dos minutos, invitando a los asambleístas presentes a un pequeño coffee break.

Martín A. Díaz Pavón
Presidente

Vanessa Chinchilla Prado
Secretaria

-----Última línea-----